



PERMISO  
PREVISIONAL  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

21-junio-2017

CLAVE: SEM002167  
FOLIO TRÁMITE: 74,135  
NOMBRE: TAPIA MICHEL MARTHA PATRICIA  
UBICACIÓN: SANTA RITA  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA  
GIRO: VARIOS PAN  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts. SUB-TOTAL  
DIAS AMPARADOS: 131 IMPORTE: \$998.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	04:00:21 p	A: 11:00:21 p	VIERNES	SI	04:00:21 p	A: 11:00:21 p
MARTES	SI	04:00:21 p	A: 11:00:21 p	SÁBADO	SI	04:00:21 p	A: 11:00:21 p
MIÉRCOLES	SI	04:00:21 p	A: 11:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	04:00:21 p	A: 11:00:21 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
43-I-D

*(Handwritten signature)*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*(Handwritten signature: Martha Patricia Tapia M.)*  
ACEPTO  
TAPIA MICHEL MARTHA PATRICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en un radio de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*(Handwritten mark)*